

Neiva, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2019-00532
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MIREYA ORTIZ SILVA
DEMANDADO	HEREDEROS DE ELMER ARAGONEZ ANDRADE

Revisado el presente proceso se tiene que en este asunto, está pendiente solamente la notificación por aviso de la demandada IRIS ARAGONES, representada por intermedio de su progenitora ESPERANZA MIRANDA BONILLA, la notificación debe indicar que la comparecencia es por intermedio del correo electrónico de este despacho judicial, además de remitir la demanda y sus anexos a este proceso.

Se requiere al demandante o su apoderada judicial para que realice la notificación por aviso de ésta, para tal fin se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.



Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6dcf8952b4f9d284271e31efa3ad313f13e0077f2e1e92f18999c8e32292ed**

Documento generado en 28/07/2021 09:14:12 p. m.